"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 93-2024-UNCA-P

Huamachuco, 11 de setiembre de 2024

VISTO: El Memorándum N° 057-2024-UNCA/P-CO, de fecha 10 de setiembre de 2024, emitido por la Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNCA, Informe N° 145-2024-OPP-UNCA/E, de fecha 11 de setiembre de 2024, emitido por el Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2024-MINEDU de fecha 16 de julio de 2024, reconforman la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, integrada por: Dra. DENESY PELAGIA PALACIOS JIMÉNEZ como Presidenta, Dr. RIGO FÉLIX REQUENA FLORES como Vicepresidente Académico y Dra. CARMEN YUDEX BALTAZAR MEZA como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el numeral 9.4.2 de la Directiva para Asignación de Viáticos, Pasajes, Rendición de Cuentas y Reembolso por Comisión de Servicios de la Universidad Nacional Ciro Alegría señala que: ***Los viajes vía aérea en el interior del país, deberán ser aprobados mediante acto resolutivo de Presidencia de Comisión Organizadora,*** *para todo el personal de la UNCA, a excepción del propio titular del pliego. La Comisión Organizadora de la UNCA es responsable de aprobar mediante acto resolutivo los viajes aéreos en el interior del país del Presidente de la Comisión;*

Que, mediante Memorándum N° 057-2024-UNCA/P-CO, de fecha 10 de setiembre de 2024, la Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNCA, dispone al Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, su participación en la asamblea de la ANUPP el día jueves 12 de setiembre de 2024, y su participar en reunión de coordinación con DIGESU - MINEDU, el día viernes 13 de setiembre de 2024;

Que, mediante Informe N° 145-2024-OPP-UNCA/E, de fecha 11 de setiembre de 2024, el Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, tomando como referencia el Memorándum N° 057-2024-UNCA/P-CO, solicita aprobar mediante acto resolutivo su viaje aéreo desde la ciudad de Trujillo a Lima y viceversa, a fin de participar en la asamblea de la ANUP y en reunión de coordinación con DIGESU los días 12 y 13 de setiembre de 2024;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU;

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 93-2024-UNCA-P

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el viaje aéreo del Econ. Erick Tomas Villanueva Cárdenas, Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, desde la ciudad de Trujillo a Lima y viceversa, con la finalidad de asistir a la Asamblea de ANUPP el día jueves 12 de setiembre de 2024; y participar en reunión de coordinación con DIGESU-MINEDU, el día viernes 13 de setiembre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional (www.unca.edu.pe).

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR al despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección General de Administración, Unidad de Abastecimiento, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería y Responsable de Actualización del Portal de Transparencia, para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA HUAMACHUCO
Dra. Denesy Pelagia Palacios Jiménez
PRESIDENTA

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA HUAMACHUCO
Mg. Jean Ebere Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL